



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.

2ª SECRETARIA AUXILIAR.

Año 1914.

Núm. 212.

Toca al amparo

número 212.

Promovido por Rosa Cuamatzi Juan de la.

Contra actos de Comandante Militar.

Ante el Juez de Distrito de **DTTO. FDAL. 2º**

Fecha en que se dió por concluido

Año

Mes

Día

Lugar en que debe encontrarse este expediente:

Sección de la estantería N°

Cajón o cómoda N°

Legajo núm.

Número de Archivo



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Junio 12 = 18.



JUL 10 1914
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de México

amparo cont
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

19 *14*

Núm. *212*

SEGUNDA SECRETARIA

Toca al juicio de amparo promovido por *Marcelina Cuamatzi*
matzi en nombre de *Juan*
de la Rosa Cuamatzi por violación de *los* artículos *1-14-16-20-21*
de la Constitución Federal, contra actos del *Comandante Mtar.*
de la Plaza

28
Juzgado de Distrito de *D. F.*

Fecha de iniciación *En. 9/14*
" " sentencia *Junio 4/14*
" " remisión de los autos
" " la Ejecutoria
Objeto del juicio *S. M.*
Fallo del Juez *Amp.*
Ejecutoria
Magistrado redisor *J. Rodríguez Miramón*
X Junio 27/14 — *I 274/14*

LA PLUMA FUENTE 10894

JUL 23 1914



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



No. de Orden de Producción: MEX-2105
Clve. Única de Legajo: 2
No. de Legajo: 2
Clve. Única de Expediente: 556063



MEX-2105-2-556063

Fondo: MEXICO
Sección: VACIO
Serie: VACIO
Subserie:
Año: 1914
No. Expediente: 212
Materia: VACIO
Promovente:



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



C. Srio. de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia.

Presente.

[Handwritten signature]

Tengo la honra de participar á Ud. que con fecha de hoy

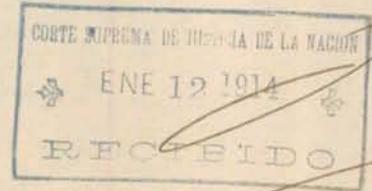
se dió entrada por este Juzgado á la demanda de amparo presentada
del amparo promovido por Juan de la Rosa Cuamatzi,
por Juan de la Rosa Cuamatzi,
Cuamatzi, contra actos de la Comandancia Militar de esta Plaza.

contra actos de la Comandancia Militar. por violación de los artículos, 1, 14, 16, 19, 20 Constitucional. es.
Protesto á Ud. mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución.

México, 9 de enero de 1914.

EL JUEZ 2º DE DISTRITO.



[Handwritten signature]

México, 13 de Enero de 1914.

De enterado, tórnese, regístrese y fórmese el Toca.

R.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



002-100

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible title or heading]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

D.º 212/14
Sr. Prof. *[Signature]*



C. Srio. de la Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Presente.

En dos cuadernos con 14 y 7 fojas

Núm. útiles respectivamente, tengo la honra de remitir á Ud. para su revisión, el juicio de amparo promovida por Juan de la Rosa Cuamatzi,

Remite á revisión el juicio de amparo promovida por Juan de la Rosa Cuamatzi contra actos de la Comandancia Militar de esta Plaza.

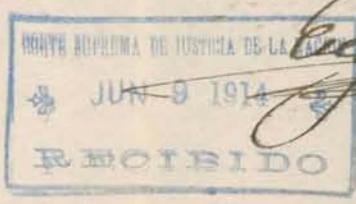
Protesto á Ud. mi atenta y distinguida consideración.

contra actos de la Comandancia Militar de esta Plaza.

Libertad y Constitución.

México, 8 de junio de 1914

EL JUEZ 2º DE DISTRITO.
1er. Supte.



[Signature]

México, 10 de Junio de 1914.

Recibo y túrnese, señalándose el termino de seis dias para el efecto de que se haga el respectivo extracto por la Secretaría y los interesados tomen apuntes; y concluido dicho plazo pase al Ministro Revisor que se designe por el termino y para los efectos del artículo 751 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

R.

[Signature]

Recibido en junio M. Canó



El término a que se refiere el acuerdo que antecede

comienza a correr en

Junio 12

y ter-

mina en

18

Conste.

En

19 junio

se pasan estos autos a es-

tudio del Señor Ministro Revisor,

sin

alegatos de

las partes.-Conste.

[Signature]

En

Junio 27/14

devolvió los autos el Se-

ñor Ministro Revisor.-Conste.

[Signature]



2a. Sría.
212/914.

2° D. F.

Juan de la Rosa Cuamatzi.
Sr. Rodríguez Miramón.

R^o Gen Marcelina Cuamatzi y Juárez pidió amparo, con fecha 8 de enero de este año, ante el Juez 2° de Distrito de esta Capital, contra la consignación de Juan de la Rosa Cuamatzi al servicio de las armas, verificada por la Comandancia Militar, con violación ^{de arts. 14, 16, 19, 20 y 21} [en su perjuicio ^{de} los artículos 14, 16, 19, 20 y 21 constitucionales. Solicitó la suspensión del acto reclamado, que fué concedida para los efectos del artículo 719 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El directamente interesado ratificó la demanda, mediante exhorto librado a Yucatán, por estar aquél en Quintana Roo. Informó la autoridad designada como responsable diciendo que había sido consignado el quejoso al servicio militar. No se rindieron pruebas. Pidió el Agente del Ministerio Público que se negara el amparo, pero el Juez lo concedió, por sentencia de 4 de junio ^{último}.

No habiéndose rendido en el caso por la autoridad responsable, el informe justificando que previene el art 730 del Código de Procedimientos Civiles Federales y no existiendo prueba en contrario, queda establecida la presunción de ser inválido el acto que se repuso por el quejoso, como

#



violatorio de ~~guerra~~
días y por ello, [el re-
visor consulta la con-
firmación ^{de la confirmación} de] la senten-
cia del juez de Distrito
que concede el amparo.

2ª Sra.

212/914.



Sr. Rodríguez Miramón.

JUZGADO DE DISTRITO DE 2ª D.F.

NOMBRE DEL PROMOVENTE Juan de la Rosa Camatzi

FECHA DE LA RESOLUCION QUE SE REVISAS Junio 4/914

Amparo.

Acuerdo pleno del día 10 de Julio de 1914

Mayora	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA
SOBRESEE Garza Galindo	/		
Díaz Lombardo	/	Díaz Lombardo	
González	/	González	
Gutiérrez Allende	/	Gutiérrez Allende	
Bullé Goyri	/	Bullé Goyri	
Alvarez	/	Alvarez	
Flores	/	Flores	
Rodríguez Miramón	/	Rodríguez Miramón	
Belmar	/	Belmar	
Sodi	/	Sodi	
Olivera Toro	/	Olivera Toro	
De la Garza	/	De la Garza	
Chapital	/	Chapital	
Castañeda	/	Castañeda	
Presidente, Carvajal	/	Presidente, Carvajal	

Por unanimidad de trece votos y por las razones del Revisor, Sr. Ministro Rodríguez Miramón, se confirma la sentencia que concede el amparo á Juan de la Rosa Guamatzi, contra su aprehensión y su consignación al servicio de las armas, llevadas á cabo por la Comandancia Militar de esta Plaza.

[Handwritten signature]



FECHA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE REVISA
NOMBRE DEL PROMOVENTE
JUZGADO DE DISTRITO DE

Acuerdo plenario del día 2 de mayo de 1991

REVOCAR	MODIFICAR	CONFIRMAR	SUBSISTIR
	Diego Lombardo		Diego Lombardo
	Genesio		Genesio
	Guillermo Alvarado		Guillermo Alvarado
	Enrique López		Enrique López
	Alvarado		Alvarado
	Ylber		Ylber
	Hedbergson Matamoros		Rodríguez Matamoros
	Helmer		Helmer
	Rodríguez		Rodríguez
	Olivero Torres		Olivero Torres
	De la Cruz		De la Cruz
	Chaparral		Chaparral
	Castro		Castro
	Castro		Castro

REVISADO

CONDICIONES

SENTENCIA



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



No. de Orden de Producción: MEX-2105
Clve. Única de Legajo: 2
No. de Legajo: 2
No. de Expediente: 556063

Fondo: MEXICO
Sección: VACIO
Serie: VACIO
Subserie:
Año: 1914
No. de Expediente: 212
Materia: VACIO
Promovente :







México, julio diez de mil novecientos catorce.

Vistos; y

Resultando:-Que Marcelina Cuamatzi y Juárez pidió amparo, con fecha ocho de enero de este año, ante el Juez Segundo de Distrito de esta Capital, contra la consignación de Juan de la Rosa Cuamatzi, al servicio de las armas, verificada por la Comandancia Militar de esta Plaza, con violación de las garantías que otorgan los artículos 14, 16, 19, 20 y 21 constitucionales. Solicitó la suspensión del acto reclamado, que fué concedida para los efectos del artículo 719 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El directamente interesado ratificó la demanda, mediante exhorto librado a Yucatán, por estar aquél en Quintana Roo. Informó la autoridad designada como responsable diciendo que había sido consignado el quejoso al servicio militar. No se rindieron pruebas. Pidió el Agente del Ministerio Público que se negara el amparo, pero el Juez lo concedió, por sentencia de cuatro de junio último.

Considerando:-Que no habiéndose rendido en el caso por la autoridad responsable, el informe justificado que previene el artículo 730 del Código de Procedimientos Civiles Federales y no existiendo prueba en contrario, queda establecida la presunción de ser cierto el hecho que se reputa por el quejoso, como violatorio de garantías y por ello, debe confirmarse la sentencia del Juez de Distrito que concede el amparo.

En tal virtud y con apoyo en los artículos quinto, dieciséis, ciento uno y ciento dos de la Constitución General de la República y los setecientos cincuenta y cuatro, setecientos cincuenta y cinco, setecientos cincuenta y seis, setecientos sesenta y setecientos setenta y siete del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se declara:

La Justicia de la Unión ampara y protege a Juan de la Rosa Cuamatzi, contra su aprehensión y consignación al servicio de las armas, llevadas a cabo por la Comandancia Militar de esta Plaza.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su origen, con testimonio de este fallo, publíquese el mismo y archívese el Toca.

PARA EJECUTORIAS Y TESTIMONIOS.

Subjudo



sí, por unanimidad de trece votos lo sentenciaron los Ciudadanos Presidente y Ministros que formaron el Tribunal Pleno de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, siendo ponente el Ciudadano Ministro Alonso Rodríguez Miramón; y firmaron.

Presidente.

Cartañeda.

Ministros.

Chapital.

De la Garza.

Olivera Toro.

Sodi.

Revisor.

Rodríguez Miramón.



Alvarez.

Enrique Alvarez

Bullé Goyri.

*Certifico que el Sr. Ministro Bullé Goyri
voto en este negocio y no firmo por en-
contrarse disputando de licencia*

Mexico, Julio 5 de 1914

J. P. ...

Gutiérrez Allende.

J. Gutiérrez Allende

González.

J. González

Díaz Lombardo.

J. Díaz Lombardo

Garza Galindo.

Am. Garza Galindo

PARA EJECUTORIAS Y TESTIMONIOS.

Enviado



Mayora. *Martín Almayora*

Andrade,

Srio. *Gerardo Andrade*

Esta foja corresponde al Toca relativo al juicio de amparo promovido por Juan de la Sosa Cuamatzi, ante el Juez Segundo de Distrito de esta Capital.-SEGUNDA SECRETARIA. Número 212 de 1914.-M.A.V..

Márquez

EXPEDIENTE



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



No. de Orden de Producción: MEX-2105
Clve. Única de Legajo: 2
No. de Legajo: 2
Clve. Única de Expediente: 556063



MEX-2105-2-556063

Fondo: MEXICO
Sección: VACIO
Serie: VACIO
Subserie:
Año: 1914
No. Expediente: 212
Materia: VACIO
Promovente:





Minuta.

2^a SECRETARIA.
NUM. 212/914

En 14 y 7 fojas remito a Ud.
los autos del juicio de
amparo promovido ante ese Juzgado por
Juan de la Rosa Guamatzi,
contra actos de la Comandancia Militar de esta Plaza,
por violación de los artículos 1^o, 14, 16, 20 y 21 de la Constitución
Federal y en una fojas testimonio de la ejecutoria
respectiva.

Sírvase Ud. recabar de ~~interesa~~ ~~estam-~~
~~pillas de~~ ~~centavos para las fojas de Toca y~~
acusarme el correspondiente recibo, expresando la Secretaría
y el número marcado al margen.

Libertad y Constitución.

México, 25 de Julio de 1914

El Srío.

Al Juez Segundo de Distrito de esta Capital.

Presente.





2^a Sría.

212/914.

En una foja tengo el honor de remitir á Ud. testimonio de la sentencia dictada por esta Corte en el juicio de amparo - promovido por Juan de la Rosa Cuamatzi, ante el Juez Segundo de Distrito del Distrito Federal, contra actos de la Comandancia Militar de esta Plaza, por consignación al Ejército.

Protesto á Ud. mi atenta y distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, Julio 27 de 1914.

El Ministro en Turno.

Al C. Secretario de estado y del Despacho de Justicia.

Presente.



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
de la
Suprema Corte
de Justicia de la Nación



